

# Sesión 76.ª extraordinaria en 9 de Febrero de 1927

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARAHONA

### SUMARIO:

- 1.—Se despachó el proyecto sobre derechos de internación al ganado extranjero.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Medina, Remigio
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Rivera, Augusto
Bórquez, Alfonso	Salas Romo, Luis
Cabero, Alberto	Schürmann, Carlos
Cariola, Luis A.	Silva, Matías
Cruzat, Aurelio	Trucco, Manuel
Echenique, Joaquín	Urrejola Gonzalo
Gatica, Abraham	Urzúa, Oscar
González C. Exequiel	Vial Infante, Alberto
Gutiérrez Artemio	Viel, Oscar
Hidalgo, Manuel	Yrarrázaval Joaquín
Lyon Peña, Arturo	Zañartu, Enrique
Marambio, Nicolás	

Y el señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización.

### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 4 de Febrero de 1927.—Nuestro Cónsul General en Hamburgo, don Arturo Lorca, en oficio número 711, de 3 de Enero próximo pasado, dice a este Departamento lo que sigue:

“Confirmando mi cable de ayer, tengo el sentimiento de informar a V. S. que el 1.º del presente mes falleció en la Clínica Bethanien de esta ciudad, el señor Senador de la República, don Carlos Werner, que había llegado gravemente enfermo en la primera quincena de Diciembre último.

El señor Werner estaba acompañado de su

familia y del doctor chileno don Arnulfo Johow, y este Consulado General le prestó todas las atenciones del caso, que extenderá a los deudos del difunto hasta su regreso al país, donde vuelven próximamente llevando los restos del expresado señor Senador.

He presentado a la señora viuda de Werner la más sentida expresión de condolencia y asistiré a los funerales del extinto, que tendrán lugar el Jueves 6 próximo, enviando a ellos una corona de flores”.

Lo que trascibo a Vuestra Señoría para su conocimiento.

Saluda atentamente a Vuestra Señoría. —  
Jorge Matte.

Santiago, 31 de Enero de 1927.—Esa Honorable Cámara se ha servido solicitar del Departamento de mi cargo, a nombre del honorable Senador don Aurelio Cruzat, una nómina de los propietarios de locales escolares, en la cual debe constar la renta de arrendamiento correspondiente.

En respuesta acompañó a Usía una nómina de los locales ocupados por establecimientos de instrucción secundaria y comercial, y el anexo al presupuesto de Instrucción Pública de 1926, en el cual constan las rentas de arrendamiento de las casas ocupadas por escuelas de la República.

Saluda a Usía.—R. Montero.

Santiago, 3 de Febrero de 1927.—Tengo el honor de acusar recibo a la nota número 32, de fecha 1.º del actual, por la cual Vuestra Excelencia se ha servido hacer llegar al infrascrito el Boletín de la sesión de 25 de Enero próximo pasado, donde están comprendidas las observaciones que formuló sobre la situación de los

obreros del dique de Talcahuano y de los Arsenales de Valparaíso el honorable Senador, don Luis Enrique Concha.

He tomado debida nota de las observaciones formuladas por el honorable Senador señor Concha, y de ellas he podido desprender que se ha referido a las distintas condiciones de trabajo y beneficios del personal perteneciente a la Armada, haciendo ver las desigualdades que existen entre ellos para los privilegios en caso de retiro, y más tarde para el montepío que dejan a sus familias.

Entre estas diferencias hace notar el señor Senador las condiciones de beneficios entre el personal de filiación blanca, personal de filiación azul o contratado y el de jornal.

Efectivamente, puedo decir a Vuestra Excelencia que el personal de filiación blanca y azul es el verdadero personal contratado; pero con la diferencia de que el personal de filiación blanca tiene la obligación de servir, ya sea a bordo de los buques de la Escuadra o donde se le destine, y en cualquier momento cumplir su comisión; el personal de filiación azul es únicamente para los servicios de la Armada en tierra. Estas dos categorías de personal gozan de los beneficios de la ley de retiro que rige para la Armada, en conformidad al decreto-ley 600, y están sometidos a los reglamentos y disposiciones navales.

Ahora bien, el personal a jornal que es, puede decirse, los obreros que prestan sus servicios en los Apostaderos, Arsenales y otras reparticiones de la Armada, son un núcleo de gente que por no dar abasto el personal de planta de la Armada se les toma en calidad de jornal, pagándoles sus salarios semanalmente. Por supuesto, este personal, por su misma calidad no está sometido a las ordenanzas y reglamentos navales, y puede acudir al trabajo voluntariamente, gozando de muchas libertades, como ser la de inscripción electoral, de la cual está exento el personal contratado.

Por ley 3731, de 19 de Febrero de 1921, con el fin de beneficiar a este personal y de darle estabildades sus puestos, muchos de estos obreros pasaron a formar parte del personal contratado de filiación azul, y como fueron incluidos en la Caja de Retiro y Montepío se les abonó el tiempo que indica la ley servido a jornal, es decir, el 50 o/o de ese tiempo—y así en la actualidad este personal a jornal sigue incorporándose al de filiación azul, con todas las prerrogativas u medida que vayan produciéndose vacante de estos últimos, tomando en consideración el tiempo servido a jornal, su conducta y competencia.

Examinando las diversas condiciones de retiro del personal, según los años de servicios, para que dicho retiro sea equitativo, la misma ley marca diferencias; para los de filiación blanca, que como he expuesto a Vuestra Excelencia, presta sus servicios indistintamente a bordo o en tierra, en donde la Armada necesite sus servicios, pueden retirarse con menor tiempo de años servidos; los de filiación azul que prestan solamente sus servicios en tierra, se les exige mayor periodo de años servidos para retirarse, y el personal a jornal, con menos obligaciones y compromisos, dado su trabajo voluntario, no goza de este beneficio.

Es cuanto tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia con relación a las observaciones formuladas por el honorable Senador señor Concha, haciendo presente a Vuestra Excelencia que no obstante lo expresado, la superioridad naval desde hace algún tiempo se preocupa de hacer los estudios necesarios para proponer reformas a la ley de retiro, de tal manera que se pueda beneficiar con ellas en parte con disposiciones de esta naturaleza al personal a jornal de la Armada.

“Santiago, 31 de Enero de 1927.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio número 26 de ese Honorable Senado, en que solicita copia del decreto que concedió personalidad jurídica a la Sociedad Cooperativa de Empleados Limitada de Castagneto y Compañía, como asimismo de los tres informes presentados acerca de ella por el jefe de la Sección Cooperativas de este Ministerio.

En respuesta, debo decir a Su Señoría que el Ministerio de mi cargo no ha autorizado ninguna sociedad que se denomine Cooperativa de Empleados Limitada de Castagneto Hermanos.

Sin embargo, y creyendo que el honorable Senador que ha pedido estos antecedentes ha sido objeto de una equivocación en lo que toca a la razón social de la sociedad a que ha querido referirse, tengo el honor de adjuntar a la presente copia del decreto que concedió personalidad jurídica a la Sociedad Cooperativa de Empleados Limitada.

Adjunto también a Su Señoría un extracto de los cinco informes presentados por el jefe de la Sección Cooperativas y que se relacionan con el objeto, organización y funcionamiento de esta sociedad.

No habiendo sido posible obtener copias completas de estos informes, dado el poco tiempo de que se ha podido disponer, el Ministro infrascripto accede gustoso a que ellos sean consultados en la Subsecretaría de este Ministerio.

Dios guarde a Su Señoría.— Isaac Hevia C.”

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 8 de Febrero de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto que establece zonas de temperancia limitada o semi secas en las provincias de Taracapá y Antofagasta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 12, de 11 de Enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J. Francisco Urrejola.—Julio Echaurren O., pro-secretario'.

**IMPUESTOS DE INTERNACION AL GANADO**

El señor BARAHONA (Presidente).—Corresponde considerar el proyecto que declara puertos menores a Pisagua, Caldera, Huasco y Ancud, que figura en la tabla destinada a los asuntos de fácil despacho.

El señor SECRETARIO.—El señor Bórquez pidió que se postergara la discusión de este proyecto hasta que Su Señoría se encuentre presente.

El señor BARAHONA (Presidente).—En consecuencia, habría que aplazar la discusión del proyecto.

El señor BARROS JARA.—¿Es la primera vez que se trata del proyecto?

El señor SECRETARIO.—No, señor Senador.

El señor VIEL.—¿Y por qué no se ha tratado?

El señor SECRETARIO.—Por la misma razón que ha dado el señor Vicepresidente, señor Senador.

El señor VIEL.—¿Cuándo pidió el honorable señor Bórquez que se postergara la discusión?

El señor SECRETARIO.—La semana anterior envié una tarjeta, señor Senador.

El señor VIEL.—Quiere decir que si viene el honorable señor Bórquez, se tratará el proyecto.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes

El señor CARIOLA.—En la sesión matinal se acordó que en las dos sesiones especiales que el Senado celebrará el día de hoy, no tendrán incidentes.

El señor BARAHONA (Presidente).—Lo ignoraba honorable Senador, porque no estuve presente cuando se tomó ese acuerdo en la sesión matinal.

Por lo tanto, corresponde pasar a la orden

del día, o sea el proyecto que fija los derechos que deben pagar los animales vivos que se internen al país, que está en segunda discusión.

El señor GATICA.—El proyecto ya fué aprobado en general.

El señor SECRETARIO.—Está en segunda discusión, señor Senador, a petición del señor Hidalgo.

El señor BARAHONA (Presidente).—En discusión el artículo 1.º.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Artículo 1.º Los animales vivos que se internen al país, quedan sujetos a los siguientes derechos:

Vacunos, machos y hembras, cada uno . . . . .	\$ 80.00
Caballares y mulares, cada uno . . . . .	60.00
Asnales, cada uno . . . . .	20.00
Ovejunos, cada uno . . . . .	9.00
Cabríos, cada uno . . . . .	4.00
Porcinos, cada uno . . . . .	20.00

Los animales arriba especificados, que se internen por mar del extranjero, o por boquetes de cordillera de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, o por aquellos en que haya ferrocarril en servicio, quedan sujetos, además, a un derecho adicional de 50 por ciento del derecho común que les corresponda.

El total del impuesto que deban pagar los animales vacunos sujetos a este derecho adicional, se rebajará a razón de \$ 12 por cada 5 centavos que suba el precio de la carne sobre \$ 1 el kilo vivo, en las ferias de Santiago. En ningún caso el impuesto será inferior a \$ 12.

El Presidente de la República fijará mensualmente los derechos que deberán regir en conformidad a esta disposición, tomando como base para establecer el precio del kilo vivo de carne el precio medio armónico de los animales vacunos de embarque o matadero vendidos al peso en las ferias de Santiago, durante el mes anterior a la fijación."

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo, con el voto en contra del que habla.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 2.º Las hembras de la especie bovina que se internen para crianzas por los boquetes de la cordillera de Uspallata, Planchón, Lonquimay y Pucón, y que no tengan más de dos años de edad, estarán sujetas solamente al derecho mínimo de doce pesos, hasta el 31 de Diciembre de 1930. Estos animales quedarán sujetos después de su inter-

nación a las disposiciones generales que la ley establece respecto del beneficio de hembras de la especie bovina. Para este efecto, dichos animales serán marcados al entrar al país, de acuerdo con los reglamentos respectivos.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiera oposición, daría por aprobado el artículo con mi voto en contra.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 3.º No regirán en el Territorio de Magallanes las disposiciones de la presente ley, ni la que prohíbe la matanza de hembras contenida en el artículo 2.º del decreto-ley número 538, de 22 de Setiembre de 1925.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Daría por aprobado el artículo 3.º, si no hay oposición.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 4.º Se declaran, asimismo, libres de derechos de importación, hasta el 31 de Diciembre de 1930, las hembras de la especie bovina y caprina que se internen por los boquetes de cordillera de las provincias de Atacama y Coquimbo.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daría por aprobado el artículo 4.º

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 5.º Se faculta al Presidente de la República para invertir desde el año 1928 una suma que no podrá exceder de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) en construir o en favorecer la construcción por cuenta municipal o de empresas cooperativas de bodegas frigoríficas en Puerto Montt, San Antonio, Santiago, Valparaíso, Antofagasta, Iquique y otras ciudades para la recepción y almacenaje de carnes heladas o congeladas, de pescado, de huevos, de frutas y verduras; y a favorecer la construcción, adaptación de bodegas frigoríficas por las empresas de transportes marítimos o terrestres.

En las leyes de presupuestos para el año 1928 y siguientes, se consultarán las sumas necesarias para este objeto.

El señor URREJOLA.—Encuentro muy vagos los términos en que está concebido el artículo anterior, cuando dice que el Estado va a favorecer la construcción por cuenta de las Municipalidades o de empresas particulares coope-

rativas de bodegas frigoríficas en varios puertos, para la recepción y almacenaje de pescado, de frutas y a favorecer la construcción de bodegas frigoríficas por las empresas de transportes marítimos y terrestres.

Yo creo que nosotros no podemos dictar una ley tan vaga, porque esto se prestaría, indudablemente, a muchos actos de favoritismo de parte del Gobierno para con las empresas particulares, que pueden no merecer más que otras los favores que se les dispensaría por medio de esta ley.

Yo debo declarar que soy enemigo de la ayuda que se pretende dar a las empresas frigoríficas, porque detesto estas intromisiones del Estado en las empresas particulares, que día a día se van haciendo más frecuentes.

Este establecimiento de una bodega frigorífica para una empresa que se dedica a la crianza de ganados, no creo que sea cosa que necesite el favor del Gobierno, porque estas actividades es regular que queden sometidas a la iniciativa particular.

Todo esto me hace pensar que estamos siguiendo un mal camino. Desde luego, la disposición a que me refiero, es vaga; no dice en qué forma se faculta al Gobierno para ayudar a las empresas particulares en la instalación de estas bodegas y frigoríficos.

Las anteriores consideraciones me mueven a declarar que soy de opinión que se rechace este artículo, porque no es conveniente que sigamos convirtiendo al Estado de Chile en un Estado socialista, que lo hace todo por medio de individuos que no tienen más que buena voluntad.

Ahora, este artículo, mirado desde el punto de vista del resguardo de los fondos fiscales, debería ser considerado con más detención por parte del Gobierno, que es el autor de él, diciendo cuál sería la forma económica en que podría hacerse efectiva esa ayuda, tomando en cuenta la capacidad de las proyectadas bodegas frigoríficas.

Yo votaré en contra de este artículo, porque no acepto el socialismo del Estado, ni la forma vaga en que se propone esta ayuda.

El señor LYON.—Como en este momento me incorporo a la Sala, desearía saber si se despachó el artículo que fija la contribución ascendente del ganado, y si se ha hecho alusión a la contribución descendente.

Desearía hacer una indicación en el sentido de que cuando la carne baje del precio mínimo fijado, aumente la contribución, porque considero lógico que siendo el objeto de este proyecto amparar la ganadería se debería dar

a los ganaderos las seguridades de que podrán dedicarse con confianza a sus negocios. Por esto creo que sería conveniente mantener el proyecto tal como se presentó primero, es decir, estableciendo una contribución descendente cuando suba el ganado, y ascendente cuando baje del minimum de un peso cinco centavos.

Hemos visto en más de una ocasión la fluctuación de los precios de la carne en la República Argentina; de manera que no es aventurado suponer que el precio baje al minimum fijado en el proyecto, en cuyo caso se consulta el mantenimiento de la contribución máxima. Lo ideal sería que no sólo se mantuviera, sino que se aumentara, siempre que la carne siguiera bajando del precio minimum de \$ 1.05, lo que dará, por otra parte, mayor confianza al ganadero para dedicarse a este género de negocios. Creo que no se dañaría ni perjudicaría al consumidor, ya que a este último en nada le afecta que la contribución sea mayor, cuando la carne está a bajo precio.

En atención a que acabo de llegar a la Sala, no me he dado cuenta exacta de la forma en que se está discutiendo el proyecto, y, si el momento fuera oportuno, desearía formular indicación sobre el particular.

(El señor BARAHONA (Presidente). — Cuando termine la discusión del artículo 5.º, solicitaré el asentimiento del Honorable Senado para reabrir el debate sobre el artículo 1.º, con el objeto de considerar la indicación de Su Señoría.

Continúa la discusión del artículo 5.º, sobre el cual ha formulado observaciones el honorable señor Urrejola.

Ofrezco la palabra.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Ministro.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura). — Respecto de las observaciones que ha tenido a bien formular el honorable señor Urrejola, debo manifestar a la Honorable Cámara, que el Gobierno ve en el proyecto en discusión la manera de solucionar lo relacionado con el impuesto al ganado extranjero, respecto al cual es conveniente determinar una política ganadera, ya que este es el aspecto del problema. El Gobierno, por su parte, apoyó este proyecto en vista de que en él se consideran los dos grandes intereses: el del consumidor y el del ganadero o productor y creyó que con la tarifa movable se consultaba la situación de ambos intereses.

Cabe advertir que el ganado que viene al país por los boquetes del Sur, es ganado de mala clase, que generalmente viene a hacer la competencia a los engordadores o crianceros. Es a este ganado al que el impuesto va a recargar, y de esa manera se han contemplado los dos grandes intereses, el de los ganaderos y el de los consumidores.

Se iba a establecer una tarifa movable para el ganado que viene por ferrocarril, pero el Ministerio, contemplando la situación de los consumidores de las provincias del Norte, no lo creyó conveniente; y esta es una de las modificaciones que se han hecho al proyecto de la Comisión Mixta.

En vista de la declaración del Ministro, de que era necesario contemplar esta situación para enfrentar la adopción de una política ganadera a fin de independizarnos alguna vez del mercado extranjero, y para defender los intereses de los consumidores y de los crianceros, se propuso por el señor Diputado por Valparaíso, señor Valencia Courbis, éste artículo que fué aceptado por la unanimidad de la Cámara, y que el señor Senador Urrejola ha calificado de un poco vago en su disposición. Sería de desear que el honorable Senador propusiera alguna modificación para reparar ese defecto de vaguedad a que se ha referido Su Señoría, pues en realidad la disposición va encaminada especialmente a que el impuesto al ganado se dirija a cimentar una política ganadera que nos sea beneficiosa para el futuro, con todos sus aditamentos: frigoríficos, rápidos transportes a los centros de consumo por las vías terrestres, fluvial y marítima, etc.

Esta política ganadera tiene que desarrollarse necesariamente en un tiempo relativamente corto para que llegue a dar todos los frutos que de ella se esperan.

El señor URREJOLA. — Dije hace un momento que encontraba vago el artículo en debate, y que su disposición debía haberse presentado en una forma bien determinada, a fin de llegar a establecer que el Estado deberá hacer la reconstrucción de estas bodegas frigoríficas fijándose la cuota de tantos pesos por tantos quintales métricos de capacidad de los frigoríficos que se estableciesen.

Esto lo decía yo únicamente como un deseo de que el proyecto en discusión se hubiese presentado en forma aceptable y fija, que no diese lugar a abusos ni actos de favoritismo, como sucederá si se acepta el artículo tal como viene de la otra Cámara; pero manifesté que era enemigo del artículo 5.º, porque con él se consagra una política francamente socialista,

en que el Estado se constituye en cooperador oficioso de la industria privada. Es natural que si el negocio de carnes muertas se implanta en el país, como habrá de suceder si hay medios fáciles de comunicación entre Punta Arenas y los puertos intermedios hasta Antofagasta y Tarapacá, tendrán que instalarse estas bodegas frigoríficas que los mismos interesados construirán; pero encuentro inaceptable esto de que el Gobierno se anticipe a destinar una cantidad de millones de pesos para instalar este servicio, beneficiando con ello a los particulares, sin determinar de una manera precisa el alcance de esta ayuda del Estado.

El señor ECHENIQUE. — Yo también votaré en contra de este artículo, porque no creo que se puedan destinar diez millones de pesos sin tener ningún estudio previo sobre el particular.

El Senado debe recordar que hace dos o tres años, se construyó en Puerto Montt un frigorífico que costó muchos millones de pesos y que fracasó por completo. Después se obtuvo que el Gobierno acordara una garantía de siete por ciento, que felizmente la Cámara rechazó.

¿No se hará esto mismo ahora cuando se vea que el negocio fracasa? No dudo que el actual señor Ministro no concederá esta garantía, pero este es un cheque en blanco que no tiene plazo.

En vista de que considero sumamente grave la materia, me atrevo a pedir al Honorable Senado se sirva rechazarlo.

Sin embargo, si el honorable señor Ministro envía al Senado un proyecto sobre frigoríficos, después de que se haya estudiado el asunto, creo que lo despacharíamos con el mayor agrado.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo.

—Practicada la votación, resultaron 6 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 4 abstenciones.

—Durante la votación:

El señor BARROS JARA.—Voto que sí porque le doy suma importancia a la disposición contenida en el artículo, y porque necesitamos de una vez por todas que el público y el comercio estudien la forma de realizar el negocio que en dicho artículo se propone. Por otra parte, se trata de que la disposición del artículo tendría efectos en el presupuesto del año 1928; de manera que si hay fondos se procederá a la inversión de ellos en la construcción de bodegas frigoríficas, lo que, por lo demás, es un ensayo que se proseguirá si da buenos resultados.

El señor GATICA.—Voto que sí, porque es facultativo del Gobierno invertir hasta diez millones de pesos para construir o subvencionar bodegas frigoríficas, lo que hará, naturalmente, si dispone de los fondos necesarios. Por lo demás, existe la necesidad de establecer frigoríficos en el país, ya que ellos beneficiarían directamente a la exportación de frutas, que está tomando verdadera importancia.

—Después de la votación:

El señor BARAHONA (Presidente).— En vista del resultado de la votación, se va a repetir.

Ruego a los honorables señores Senadores que se han abstenido, se sirvan pronunciarse.

—Repetida la votación, resultaron 7 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 3 abstenciones.

El señor BARAHONA (Presidente). — En conformidad al Reglamento, los votos en blanco se agregarán a la mayoría, y en consecuencia, queda rechazado el artículo.

—Durante la votación:

El señor HIDALGO.—Voto que sí, porque la única manera de tener carne barata es disponiendo de frigoríficos.

—Después de la votación:

El señor BARAHONA (Presidente).— Solicito el asentimiento del Senado para reabrir el debate respecto del artículo 1.º, a fin de considerar una indicación formulada por el honorable Senador señor Lyon acerca de ese artículo.

El señor BARRIOS JARA.—A mi juicio, señor Presidente, no conviene introducir ninguna modificación al proyecto, porque de otra manera tendría que volver a ser considerado por la Cámara de Diputados, lo que daría lugar a una larguísima discusión, que conviene evitar. En consecuencia, me opongo a que se reabra el debate.

El señor BARAHONA (Presidente). — Como se ha manifestado oposición, no se podrá tomar en consideración la indicación formulada por el honorable Senador por Aconcagua.

En discusión el artículo 6.º

El señor SECRETARIO.—Dice: "Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos (\$ 100,000) al año, de los fondos que produzca el impuesto al ganado que se interne al país, en establecer el control y servicio sanitario en los boquetes de la cordillera."

El señor MARAMBEO.—Yo desearía saber si anualmente se va a destinar al objeto a que se refiere el artículo la suma de cien mil pesos o si sólo será para establecer el servicio de control. En este último caso, sería necesario

modificar la redacción, pues tal como está concebida, se presta a confusiones.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura).—El objeto de la disposición es que anualmente se invierta la suma de cien mil pesos, disposición que tiene una importancia especial, hacia la cual me permito llamar la atención de los señores Senadores.

El señor ECHIENIQUE.—Pero el artículo dice: "en establecer el control", y creo que éste no habrá necesidad de establecerlo todos los años.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura).—Puede que la redacción adolezca de defectos, pero la idea es que el Estado pueda disponer anualmente de la cantidad de cien mil pesos para hacer el control de la internación de ganado por los boquetes de cordillera, pues de otra manera el impuesto sería completamente ilusorio.

El contrabando, en este mismo momento en que el Ministro habla, está perfectamente establecido, como lo demuestra el hecho que entre las estadísticas de Chile y la República Argentina hay una diferencia de 50 por ciento, pues mientras las estadísticas argentinas indican que han pasado cincuenta mil cabezas de ganado por los boquetes cordilleranos, según las nuestras ese número es sólo de 25,000.

Es cierto que en el año último el contrabando ha disminuído un poco, pero se efectúa y en gran escala todavía por el boquete de Pucón, para evitar lo cual ha sido necesario aumentar el número de empleados que hay allí, y se hace indispensable, en consecuencia, que el Estado pueda disponer anualmente de una suma dada para poner de una vez remedio al mal y hacer el control en forma efectiva.

Refiriéndome a la observación que ha formulado el honorable señor Marambio, creo que para salvar el inconveniente que Su Señoría ha indicado, podría suprimirse la frase "en establecer", diciendo "para hacer el control".

El señor MARAMBIO.—O bien agregar la de "durante el presente año", pues para los años siguientes se consultará en la ley de presupuestos.

El señor CARIOLA.—A mí me parece que aún para este año la forma en que se propone esta autorización al Presidente de la República, no guarda perfecta armonía con los preceptos constitucionales. ¿Qué quiere decir, por ejemplo, que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cien mil pesos en establecer el control del servicio sanitario en los boquetes de la cordillera?

En mi entender, esto significa sencillamen-

te, crear un servicio público con empleados remunerados. ¿En qué quedan entonces las disposiciones constitucionales que dicen que sólo en virtud de una ley se puede crear empleos, fijar sus remuneraciones, sus atribuciones, etc.?

Si el Gobierno quiere ejercitar este control debe hacernos saber cómo lo va ejercitar, y decirnos: pido la creación de los siguientes empleos con tales y cuales sueldos. Esta es la buena doctrina, la buena aplicación de los preceptos constitucionales.

Aunque el momento actual es poco propicio para hablar de ideales, no encuentro aceptable la forma en que el Gobierno nos propone conceder esta autorización. Desearía que ella se concretara. Una vez que se hubiera hecho esto yo no tendría ningún inconveniente para darle mi voto.

Desearía, también, que el señor Ministro del ramo nos dijera por qué es necesario aumentar el personal destinado a estos servicios, en forma tan considerable. Hay un servicio de Reguardo de Fronteras que forma parte de la Superintendencia de Aduanas, con personal numeroso.

El señor Ministro debe decirnos por qué este personal no es suficiente y en qué forma debe aumentarse para satisfacer las nuevas exigencias derivadas de la aplicación de esta ley.

Aquí no se trata de negar la autorización que pide el Gobierno, sino sencillamente de aceptarla en una forma que guarde conformidad con los preceptos constitucionales.

El señor ECHIENIQUE. — Voy a hacer indicación para que se supriman las palabras: "de los fondos que produzca el impuesto al ganado que se interne al país".

Si se autoriza al Presidente de la República para invertir cien mil pesos, sería una mala práctica decir que se obtendrán de los fondos que produzca tal o cual entrada.

El señor GATICA. — A mi juicio valdría la pena suprimir el artículo.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura). — Como no existe en la actualidad el impuesto al ganado argentino, se hizo en el personal de empleados de los Resguardos de Fronteras una disminución considerable. No se contempló, posiblemente, que con el despacho de esta ley, que iba a modificar el Decreto-Ley anterior, regiría nuevamente el impuesto al ganado argentino y habría necesidad de controlarlo.

Si se aprueba este proyecto de ley habrá necesidad de aumentar el número de los empleados.

El señor CARIOLA. — Cuando se trató en

la Comisión de Estatuto de este personal de los Resguardos de Fronteras, le preguntó el Senador que habla al señor Superintendente de Aduanas, que asesoraba a la Comisión para el estudio de estos servicios, por qué nos pedía tanto personal para los Resguardos de Fronteras y nos dió la misma contestación que ahora hemos oído al señor Ministro de Agricultura. Nos dijo, que si no existiera el impuesto al ganado extranjero se podría suprimir mucho personal, o mantener las supresiones ya hechas. Pero, si la Superintendencia de Aduanas propone a la Comisión un número personal, es porque hay la convicción de que pasará una ley que restablezca el impuesto al ganado, cosa que exigirá la mantención de un control más efectivo en los resguardos de fronteras.

Esta respuesta del señor Superintendente de Aduanas, fué lo que decidió a la Comisión a consultar un personal más numeroso; pero no estoy en situación de declarar si ese personal es o no suficiente; para la apreciación de esto déjelo a lo que diga el señor Ministro; pero mantengo mis observaciones por lo que hace a la forma de conceder esta autorización y a su inconveniencia.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura). — Precisamente, hace dos días aproveché un viaje que hice al vecino puerto para conversar con el señor Superintendente de Aduanas, imponerme de la forma en que se hacía la recaudación de los impuestos, y saber a cuánto ascendía lo recaudado desde el 22 de Setiembre pasado, fecha en que empezó a regir la ley. En esta ocasión el señor Superintendente me manifestó un especial interés en conocer el proyecto de ley aprobado ya por la Cámara de Diputados, y una vez que se impuso de él me manifestó la necesidad absoluta de aumentar el personal.

El señor CARIOLA. — Yo insistiría en mi petición al señor Ministro, en el sentido de saber el detalle de lo que se va a invertir en esto.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura). — Preferiría que se buscara por la Mesa, cualquiera fórmula de acuerdo para que el artículo quedará redactado en forma de que contemple las objeciones hechas y evitarme la necesidad de tener que traer un detalle, que por el tiempo que requerirá su confección, va seguramente a producir un atraso en el pronunciamiento del Congreso.

El señor BARRAHONA (Presidente). — El señor Ministro ha indicado que desearía que esto quedara entregado a la Mesa para su re-

dacción. Si al Honorable Senado le parece, quedaría así acordado.

Acordado.

Por lo demás quedaría entendido que en este artículo se incluiría la indicación del honorable señor Marambio, de modo que la autorización sería sólo por un año.

El señor SECRETARIO. — Artículo 7.º — “El Presidente de la República dictará el reglamento necesario para el cumplimiento de la presente ley, dentro del plazo de treinta días después de promulgada.

En dicho reglamento se determinarán especialmente el procedimiento para fijar los derechos sujetos a la escala móvil, y las condiciones que deberán reunir las ferias de Santiago, cuyas transacciones servirán de base para obtener el precio medio armónico”.

El señor BARRAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor CARIOLA. — Estimo que esta disposición es atentatoria de la facultad privativa del Presidente de la República para dictar los reglamentos de las leyes, facultad que tiene su base en la Constitución Política del Estado. Y esta facultad no puede ser alterada ni modificada con disposiciones como la presente.

Como ya lo he manifestado en ocasiones anteriores, soy partidario de dejar en completa libertad al Presidente de la República para dictar esta clase de reglamentos.

En consecuencia, formulo indicación para que se suprima este artículo.

El señor VIAL INFANTE. — ¿Todo el artículo?

El señor CARIOLA. — Indudable,

El señor VIAL INFANTE. — Le ruego a Su Señoría se sirva leer el inciso segundo del artículo en discusión.

El señor CARIOLA. — “En dicho reglamento se determinarán especialmente el procedimiento para fijar los derechos sujetos a la escala móvil, y las condiciones que deberán reunir las ferias de Santiago cuyas transacciones servirán de base para obtener el precio medio-armónico”.

A mí me parece que en todo caso, el Presidente de la República deberá hacer esto dentro de sus facultades reglamentarias, facultades nacidas de la naturaleza de sus funciones.

En caso contrario, vamos a llegar a darle carácter legal a meras disposiciones reglamentarias.

Esta especie de decretos con fuerza de ley es una institución que no tiene base ninguna en nuestro derecho constitucional.

Creo, pues, que no debemos restarle facultades al Presidente de la República, y que, por consiguiente, no debemos aceptar este artículo.



El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación del honorable señor Cariola para suprimir este artículo.

—Votada la indicación del honorable señor Cariola, resultaron 9 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 5 abstenciones.

Durante la votación:

El señor HIDALGO. — Prefiero votar el artículo del proyecto, señor Presidente, por lo diluída que veo la autoridad del Presidente de la República.

—Después de la votación:

El señor BARAHONA (Presidente). — Se va a repetir la votación y ruego a los señores Senadores que se han abstenido, que sirvan emitir su voto.

—Votado nuevamente el artículo 7.º, resultaron 7 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor BARAHONA (Presidente). — Desechado el artículo.

El señor SECRETARIO. — Artículo 8.º --

Esta ley empezará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CARIOLA. — Formulo indicación para que se diga: "después de la fecha de su publicación, etc."

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo y la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate; y si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

Si no se hace observación, se tramitará el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Queda así acordado.

Por estar cercano el término de la hora, solicito el asentimiento del Senado para levantar la sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
(Jefe de la Redacción)